



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 047-2021-MDM

Majes, 23 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de agosto de 2021, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

La Carta N° 015-2021-HRFM-MDM remitida por el regidor Herly Rebullo Flores Medina; Proveído N° 000335-2021/A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Carta N° 015-2021-HRFM-MDM remitida por el regidor Herly Rebullo Flores Medina hace conocer que ante los constantes robos que viene sufriendo la localidad, participó en la reunión de trabajo con el Comité Único de Cooperación a la Comisaría PNP El Pedregal, en la que indicaron que el día 16 de julio de 2021 se sostuvo una reunión con el Jefe de la IX MACREPOL PNP Arequipa – Gral. PNP Víctor José Zanabria Angulo, el mismo que se comprometió con la instalación y funcionamiento de la nueva Unidad de Radio Patrulla PNP e implementación de la misma con camionetas patrulleros y personal policial; y que para ello se requiere se adecué la infraestructura necesaria para la instalación de esta Unidad de Radio Patrulla.

Que, conforme a los antecedentes, en la estación de despacho de la sesión ordinaria del 19 de agosto de 2021, se puso de conocimiento del pleno de Concejo la Carta N° 015-2021-HRFM-MDM por el cual presenta Moción de Orden del Día solicitando se apruebe en la modalidad de Cesión en Uso la Casa Hogar San Pedro, ubicado en el Sector El Pionero, con dirección: Ubic. Rur. Sector Pampa Espíritu Santo del Proyecto Integral Majes U.C. Sub Lote API-1-A, por el plazo de 10 años a favor de la Policía Nacional del Perú, para la instalación y funcionamiento de la nueva Unidad de Radio Patrulla PNP con camionetas patrulleros y personal policial que garantizará la rápida atención a las diversas emergencias de la ciudadanía, adjuntándose el proyecto del mismo.



Que, la referida Moción fue puesto a consideración en la Orden del Día de sesión de Concejo; habiéndose debatido y propuesto declarar de Estado de Necesidad Pública para que la Moción de Orden del Día de Cesión en Uso de la Casa Hogar San Pedro a favor de la Policía Nacional del Perú, sea derivada a las áreas técnicas y legal respectiva para su análisis y evaluación y sea puesta a consideración de sesión de Concejo para su aprobación o no aprobación.

Que, estando al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación en unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Estado de Necesidad Pública para que la Moción de Orden del Día de Cesión en Uso de la Casa Hogar "San Pedro" a favor de la Policía Nacional del Perú, sea derivada a las áreas técnicas, legal y dictamen de comisión respectiva para su análisis y evaluación y sea puesta a consideración de sesión de Concejo para su aprobación o no aprobación; ello conforme a lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, **Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica** y demás Sub Gerencias y áreas competentes, para su pronunciamiento y fines consiguientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Dayra Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL